

Último ingreso exitoso: 2023-09-01 / 06:26:31 AM | Último ingreso fallido: 2022-07-02 / 08:38:36 PM

Datos	Empleados	Planillas	Documentos	Reportes	Cesantías	Pensiones Voluntarias	Salir
-------	-----------	-----------	------------	----------	-----------	-----------------------	-------

Periodo Pensión: Agosto 2023. Periodo Salud: Septiembre 2023.

Septiembre 1 de 2023 / 6:26 AM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > [Resumen de pago](#)

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	DUXCOL SAS	Nit:	800009182
Tipo planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones	Julio 2023
Sucursal o Dependencia:	AFILIADOS TURBO	Periodo liquidación Salud:	Agosto 2023
Número de radicación:	70505937	Total a pagar:	\$1,863,500
Fecha de vencimiento:	22/08/2023	Total de empleados:	7
Fecha de pago:	01/09/2023	Número de administradoras:	10

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número de aprobación:	133659598
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-11	890903790	ARL SURA	7		\$0.00	\$286,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		\$0.00	\$187,700
230301	800224808	Porvenir	5		\$0.00	\$807,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1		\$0.00	\$56,400
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	7		\$0.00	\$263,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		\$0.00	\$47,000
EPS010	800088702	EPS Sura	3		\$0.00	\$140,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		\$0.00	\$14,200
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0.00	\$47,000
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		\$0.00	\$14,200
						\$1,863,500

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[»Ver planillas pagadas](#)

Le informamos que el pago de la planilla No. 70505937, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.